

MENDOZA, - 2 OCT. 2019

Rector

Universidad Nacional de Cuyo

VISTO:

El Expediente CUY:0020172/2018, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica e I.P.R.O. S.R.L., en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución Nº 576/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito del referido Instituto, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2605/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de septiembre de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES e I.P.R.O. S.R.L., el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito del referido Instituto, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 576/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 577

CONVENIO -CS. ea_Ac.-IPRO-FCPyS-20172



ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y I.P.R.O. S.R.L.

Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA, en adelante LA FACULTAD y por el I.P.R.O. S.R.L., con domicilio legal en Callejón Lemos 635 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, en adelante LA ORGANIZACIÓN, por la otra, representada por sus Socias Gerentes, Klgo. Amanda Rosa GRAIFF Y Lic. Silvia Carolina CANALE, resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA ORGANIZACIÓN en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-----

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Practicas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.----

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA ORGANIZACIÓN la cual designará un responsable.----

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD: -----

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA ORGANIZACIÓN cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.-----
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la

ética profesional.----

1.

Res. N° 5 7 7



Res.N°

SEXTA: Son obligaciones de LA ORGANIZACIÓN: -----Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliere con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.----Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.-----SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA ORGANIZACIÓN, tratándose además de una práctica profesional no rentada.-----OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA ORGANIZACIÓN, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.-----NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días. DECIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo Kigo. Amanda Rosa GRAIFF Mgter. Claudia GARCIA I.P.R.O. S.R.L. Decana Facultad de Ciencias Políticas Socia Gerente Socia Gerente v Sociales - UNCUYO Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Daniel Ridardo PIZZI Rector Asuntos Legales, Administración y Planificación Universidad Nacional de Cuyo Universidad Nacional de Cuyo